S-CO-SM-UAPCM-2026-31285

Manizales, 09 de septiembre de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

En atención a la solicitud relacionada con la ocupación indebida del espacio público y las afectaciones a la movilidad en la Calle 14 entre carreras 23 y 24 de la ciudad de Manizales, esta Secretaría se permite informar que, atendiendo a la situación expuesta, se dispuso el desplazamiento de unidades de Agentes de Tránsito al sector con el fin de verificar las condiciones de movilidad y realizar las acciones de control correspondientes.

Durante la intervención se procedió al despeje de la vía y de las zonas que se encontraban siendo ocupadas indebidamente por vehículos, garantizando la circulación vehicular y peatonal. De igual manera, los agentes realizaron acercamiento y diálogo con los propietarios de los establecimientos dedicados al mantenimiento y reparación de vehículos, recordándoles que las actividades propias de sus establecimientos deben desarrollarse dentro de los espacios autorizados y que no está permitido utilizar la vía pública, andenes o demás zonas destinadas a la circulación para realizar labores de reparación, mantenimiento o estacionamiento que obstaculicen la movilidad.

Así mismo, se les indicó a los responsables de los establecimientos que los vehículos deben permanecer estacionados únicamente en los lugares permitidos, evitando generar obstrucciones, congestión o situaciones que puedan afectar la seguridad vial de los usuarios de la vía. En caso de evidenciarse nuevamente conductas contrarias a las normas de tránsito, se procederá conforme a las facultades legales de los Agentes de Tránsito y a las medidas que resulten procedentes.



De igual manera, se informa que se continuará realizando controles periódicos en el sector, de acuerdo con la disponibilidad operativa, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y prevenir la reincidencia de las situaciones reportadas.

Finalmente, respecto de las manifestaciones relacionadas con ruidos, olores y actividades de pintura o pulido de vehículos, se precisa que dichos aspectos corresponden a materias de competencia de las autoridades y dependencias encargadas del control ambiental, sanitario o de establecimientos de comercio, según corresponda, por lo que esta Secretaría se pronuncia exclusivamente respecto de las situaciones relacionadas con la movilidad, estacionamiento y ocupación de las zonas destinadas a la circulación.

Atentamente,

JUAN CARLOS REDON ARIAS
Técnico Operativo
Secretaria de Movilidad